ALCALDÍA
DE MANIZALES

MODIFICATORIO NÚMERO 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 2506040747, IDENTIFICADO EN EL SECOP II BAJO EL ID. CO1.PCCNTR.7879341, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CINTE S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARMANDO RIVERA GUTIÉRREZ,** mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.771.877 de Manizales, en calidad de Director Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo del municipio de Manizales, cargo para el cual fue nombrado por medio del Decreto 0002 del 1 de enero de 2024 y posesionado el mismo día, según consta en el acta respectiva; con facultades de ordenación de gasto en materia de contratación por medio del Decreto Municipal número 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, mediante el cual fue delegado para la realización de todos los actos y trámites inherentes a los procesos contractuales y celebración de los contratos y convenios que haya lugar, quien dentro del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte, y **CINTE S.A.S.**, NIT 800.018,654-8, Rep. Legal **JUAN MANUEL SALAZAR TORO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.238.740 de Manizales, Caldas, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** de otra parte, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO número 3 al contrato de interventoría número 2506040747, identificado en el SECOP II bajo el ID. CO1.PCCNTR.7879341, previas las siguientes consideraciones:

a) Que entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** se celebró el contrato de interventoría número 2506040747, que tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SITIOS CRÍTICOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

b) Que el valor del contrato de interventoría, luego de las Adiciones 1 y 2 por valor total de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS ($ 118.671.716) M/CTE, IVA INCLUIDO, se estimó en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($ 393.986.503) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

c) Que el plazo del contrato se estableció acorde a: Prórroga 1 - Cuarenta (40) días calendario, a partir del 31 de octubre del 2025 y hasta el 09 de diciembre de 2025; Prórroga 2 - Veintidós (22) días calendario, a partir del 10 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025., fecha última actual en la cual se vencería el contrato, con acta de inicio realizada el día 16 de junio de 2025.

d) Que actualmente el contrato se encuentra vigente.

e) Que en su comunicación número CINTELOTE1-004-2025, fechada del día 18 de diciembre de 2025 y suscrita por el contratista de Interventoría, éste expresó lo siguiente:

MODIFICATORIO NÚMERO 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 2506040747, IDENTIFICADO EN EL SECOP II BAJO EL ID. CO1.PCCNTR.7879341, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CINTE S.A.S.

"En atención al oficio CS-ETB-L1-005, radicado el 18 de diciembre de 2025 y suscrito por el Consorcio Estabilidad, contratista del Contrato de Obra No. 2506040748, mediante el cual se solicita la prórroga del contrato por veinte tres (23) días, esta Interventoría se permite presentar el análisis técnico y administrativo de las circunstancias expuestas, así como la recomendación correspondiente.

Análisis de las situaciones presentadas

Durante la ejecución del contrato se identificaron diversos factores que afectaron el desarrollo normal de las actividades, entre los cuales se destacan:

Afectación por conflicto social en el frente de trabajo

Desde el inicio de los trabajos fue necesario realizar una jornada de socialización, con el acompañamiento de la Alcaldía, líderes comunales, la Policía y la comunidad del sector, con el fin de informar el alcance de las actividades a ejecutar.

Como es de conocimiento público, el barrio La Avanzada presenta una problemática social compleja, lo que ha derivado en recurrentes situaciones de inseguridad que han afectado directamente el normal desarrollo y el rendimiento de la obra.

En este contexto, el día 11 de diciembre de 2025, en horas de la mañana, se presentó un fuerte altercado en una zona aledaña a la obra, lo que generó un ambiente de intranquilidad y provocó el abandono parcial de las labores, ya que varios trabajadores se retiraron del lugar para resguardarse y verificar que el hecho no involucrara a familiares cercanos.

Incidencia en la Ejecución de Actividades Críticas:

El ambiente laboral se ha visto seriamente afectado tanto para el personal operativo como administrativo del contratista y de la interventoría, generando un constante clima de temor entre ayudantes y oficiales. Esta situación ha impactado negativamente la continuidad de la mano de obra calificada, dado el miedo que produce el entorno de trabajo en el sector y por ende el rendimiento de las actividades.

Retrasos en la ejecución de las actividades programadas

MODIFICATORIO NÚMERO 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 2506040747, IDENTIFICADO EN EL SECOP II BAJO EL ID. CO1.PCCNTR.7879341, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CINTE S.A.S.

La problemática social ha generado que el rendimiento sea bajo y no se cumplan con las actividades diarias programadas por el personal del Contratista, aunado a la poca constancia del personal y mano de obra del frente de trabajo La Avanzada, quienes al ver la situación de inseguridad permanente prefieren no volver y abandonar el cargo.

Solicitud de la Interventoría

Con base en el análisis anterior y en la verificación de la información suministrada por el contratista, esta Interventoría considera procedente solicitar:

La prórroga del Contrato de Interventoría en 23 días calendario, en correspondencia con el nuevo plazo requerido para la culminación de las obras.

Realizar las siguientes actividades de supervisión:

- *Realizar seguimiento y control de los recursos.*
- *Apoyo técnico a la ejecución de la obra.*
- *Control de calidad de los materiales.*
- *Manejo de todos los procesos administrativos y financieros.*
- *Resolución de dudas y dificultades hasta la terminación del proyecto.*
- *Liquidación del contrato de obra*
- *Requerir al Contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones, estudios previos, contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.*
- *Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización administrativa,*

presupuestal, técnica, social, ambiental, jurídica, financiera y contable.

- *Requerir al Contratista la presentación oportuna de los documentos necesarios para la debida ejecución y liquidación del contrato*
- *Responder por el seguimiento y control de los proyectos que se ejecuten a través de los Contratistas de obra y garantizar la calidad de los mismos de forma integral.*
- *Exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el municipio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como, certificar como recibida a satisfacción la obra ejecutada a cabalidad.*
- *Exigir al Contratista de obra la elaboración y entrega de los planos definitivos de la obra construida, los cuales deben incluir todas las actualizaciones realizadas durante la ejecución del contrato, los cuales*

deben estar aprobados como requisito previo para la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la Obra

- *Velar por el estricto cumplimiento del cronograma de la obra con las modificaciones que se le realicen durante la ejecución, si es del caso.*
- *Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato de obra allegando la documentación mínima requerida,*
- *Presentar al Supervisor del Contrato de Interventoría la documentación requerida para la liquidación del contrato de Interventoría.*
- *Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos por las autoridades competentes respectivas y las contempladas en la legislación vigente para el proyecto.*
- *Entregar todos aquellos informes estipulados en el Manual de Interventoría Vigente.*

En virtud de lo expuesto, esta Interventoría solicita a la Secretaría de Infraestructura Municipal autorizar la prórroga del contrato de Interventoría en 23 días calendario, con el fin de garantizar la finalización de las obras, el cumplimiento de las metas físicas programadas y la continuidad en el control técnico y administrativo del proyecto,

Se aclara que el contrato de interventoría cuenta con los recursos económicos necesarios para atender la prórroga y por tanto el Municipio de Manizales no tendrá que hacer adición presupuestal al contrato de interventoría."

f) Que la solicitud de MODIFICATORIO número 3 del contrato de interventoría número 2506040747 fue acogida favorablemente por el ordenador del gasto, por lo que mediante documento del 19 de diciembre de 2025 autorizó el MODIFICATORIO número 3, específicamente en su cláusula SÉPTIMA - PLAZO.

h) Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

i) Que la continuidad de este servicio es indispensable para cumplir los cometidos estales y las funciones a cargo del Municipio porque no se puede dejar sin la debida interventoría, vigilancia y control al suministro e instalación de los elementos y actividades contratadas para los escenarios deportivos beneficiados.

j) Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

k) Que de acuerdo con lo anterior se debe tener en cuenta adicionalmente que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de la misma las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

l) Que en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las modificaciones de los contratos pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.*** *Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

m) Que las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.

n) Que, por lo tanto, las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.

o) Que de conformidad con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, y teniendo en cuenta que el contrato de obra objeto de vigilancia se prorrogó, es imprescindible garantizar la continuidad de la interventoría por el mismo plazo.

p) Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, y considerando que el contrato es un concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable jurídicamente, se procede a celebrar el presente Otrosí MODIFICATORIO No. 3 al contrato de Interventoria No. 2506040747, que se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por la Ley:

MODIFICATORIO NÚMERO 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 2506040747, IDENTIFICADO EN EL SECOP II BAJO EL ID. CO1.PCCNTR.7879341, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CINTE S.A.S.

CLÁUSULA PRIMERA: **PRORROGAR** el contrato de interventoría número 2506040747 en VEINTITRÉS (23) DÍAS, por lo que, para todos los efectos legales y fiscales, el plazo total del presente contrato es de SIETE (7) MESES Y NUEVE (9) DÍAS, para una fecha de terminación el día 23 de enero de 2026.

CLÁSULA SEGUNDA: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente prórroga no quedará supeditada a un certificado de disponibilidad presupuestal puesto que no se requieren recursos adicionales.

CLÁUSULA TERCERA: **REGISTRO DEL COMPROMISO**: Para la ejecución de la PRÓRROGA número 3, no se requerirá la aprobación del registro presupuestal del compromiso puesto que no se requieren recursos adicionales.

CLÁUSULA CUARTA: **AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS**: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y plazos asegurados conforme la presente adición y prórroga en los mismos porcentajes establecidos en el Contrato de Interventoría No. 2506040747.

CLÁUSULA QUINTA - **REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA:** El presente MODIFICATORIO número 3 será revisado por la Contraloría General del Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 numeral 3º de la Ley 136 de 1994 y el parágrafo del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.

CLÁUSULA SEXTA - **PUBLICACIÓN:** **EL MUNICIPIO** deberá publicar el presente MODIFICATORIO número 3 en la plataforma electrónica SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las demás cláusulas del contrato de interventoría número 2506040747 continúan vigentes en los términos y condiciones inicialmente pactadas.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

MODIFICATORIO NÚMERO 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 2506040747, IDENTIFICADO EN EL SECOP II BAJO EL ID. CO1.PCCNTR.7879341, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CINTE S.A.S.

Diego Armando Rivera G

Aprobó **DIEGO ARMANDO RIVERA GUTIÉRREZ** Director Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo Unidad de Gestión del Riesgo

Firma el supervisor en señal del conocimiento de las obligaciones que asume como tal y de conocimiento pleno del contenido del presente MODIFICATORIO número 3 al contrato de interventoría número 2506040747.

JUAN CAMILO GÓMEZ DÍAZ – Profesional Especializado – Supervisor Unidad de Gestion del Riesgo

Proyectó: *Arnun Trujillo Agudelo – Ingeniero Civil – Contratista de apoyo a la gestión – Secretaría de Infraestructura Municipio de Manizales*
Revisó: *Ingeniero JUAN CAMILO GÓMEZ DÍAZ – Profesional Especializado – Supervisor del contrato - Municipio de Manizales*
Revisó: *Laura María Aranzazu Aristizábal - Abogada Contratista-- Secretaría Jurídica - Municipio de Manizales*
Aprobó: *Jorge Éduar Ocampo Suárez – Profesional Especializado - Secretaría Jurídica - Municipio de Manizales*

CINTE SAS
CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS

CINTELOTE1-005-2025

Manizales, diciembre 18 de 2025

Señores
ALCALDIA DE MANIZALES
Atn., Ing. JUAN CAMILO GOMEZ DIAZ
Supervisor Contrato 2506040747

REF: Contrato 2506040747 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SITIOS CRÍTICOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.

ASUNTO: Análisis Prorroga al contrato de interventoría

Cordial saludo,

En atención al oficio CS-ETB-L1-005, radicado el 18 de diciembre de 2025 y suscrito por el Consorcio Estabilidad, contratista del Contrato de Obra No. 2506040748, mediante el cual se solicita la prórroga del contrato por veinte tres (23) días, esta Interventoría se permite presentar el análisis técnico y administrativo de las circunstancias expuestas, así como la recomendación correspondiente.

Análisis de las situaciones presentadas

Durante la ejecución del contrato se identificaron diversos factores que afectaron el desarrollo normal de las actividades, entre los cuales se destacan:

Afectación por conflicto social en el frente de trabajo

Desde el inicio de los trabajos fue necesario realizar una jornada de socialización, con el acompañamiento de la Alcaldía, líderes comunales, la Policía y la comunidad del sector, con el fin de informar el alcance de las actividades a ejecutar.

Como es de conocimiento público, el barrio La Avanzada presenta una problemática social compleja, lo que ha derivado en recurrentes situaciones de inseguridad que han afectado directamente el normal desarrollo y el rendimiento de la obra.

En este contexto, el día 11 de diciembre de 2025, en horas de la mañana, se presentó un fuerte altercado en una zona aledaña a la obra, lo que generó un ambiente de intranquilidad y provocó el abandono parcial de las labores, ya que varios trabajadores se retiraron del lugar para resguardarse y verificar que el hecho no involucrara a familiares cercanos.

Incidencia en la Ejecución de Actividades Críticas:

El ambiente laboral se ha visto seriamente afectado tanto para el personal operativo como administrativo del contratista y de la interventoría, generando un constante clima de temor entre ayudantes y oficiales. Esta situación ha impactado negativamente la continuidad de la mano de obra calificada, dado el miedo que produce el entorno de trabajo en el sector y por ende el rendimiento de las actividades.

Retrasos en la ejecución de las actividades programadas

La problemática social ha generado que el rendimiento sea bajo y no se cumplan con las actividades diarias programadas por el personal del Contratista, aunado a la poca constancia del personal y mano de obra del frente de trabajo La Avanzada, quienes al ver la situación de inseguridad permanente prefieren no volver y abandonar el cargo.

Solicitud de la Interventoría

Con base en el análisis anterior y en la verificación de la información suministrada por el contratista, esta Interventoría considera procedente solicitar:

La prórroga del Contrato de Interventoría en 23 días calendario , en correspondencia con el nuevo plazo requerido para la culminación de las obras.

Realizar las siguientes actividades de supervisión:

- Realizar seguimiento y control de los recursos.
- Apoyo técnico a la ejecución de la obra.
- Control de calidad de los materiales.

- Manejo de todos los procesos administrativos y financieros.
- Resolución de dudas y dificultades hasta la terminación del proyecto.
- Liquidación del contrato de obra
- Requerir al Contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones, estudios previos, contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización administrativa, presupuestal, técnica, social, ambiental, jurídica, financiera y contable.
- Requerir al Contratista la presentación oportuna de los documentos necesarios para la debida ejecución y liquidación del contrato
- Responder por el seguimiento y control de los proyectos que se ejecuten a través de los Contratistas de obra y garantizar la calidad de los mismos de forma integral.
- Exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el municipio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como, certificar como recibida a satisfacción la obra ejecutada a cabalidad.
- Exigir al Contratista de obra la elaboración y entrega de los planos definitivos de la obra construida, los cuales deben incluir todas las actualizaciones realizadas durante la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados como requisito previo para la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la Obra
- Velar por el estricto cumplimiento del cronograma de la obra con las modificaciones que se le realicen durante la ejecución, si es del caso.
- Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato de obra allegando la documentación mínima requerida,
- Presentar al Supervisor del Contrato de Interventoría la documentación requerida para la liquidación del contrato de Interventoría.
- Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos por las autoridades competentes respectivas y las contempladas en la legislación vigente para el proyecto.
- Entregar todos aquellos informes estipulados en el Manual de Interventoría Vigente.

En virtud de lo expuesto, esta Interventoría solicita a la Secretaría de Infraestructura Municipal autorizar la prórroga del contrato de Interventoría en 23 días calendario, con el fin de garantizar la finalización de las obras, el cumplimiento de las metas físicas programadas y la continuidad en el control técnico y administrativo del proyecto,

Se aclara que el contrato de interventoría cuenta con los recursos económicos necesarios para atender la prórroga y por tanto el Municipio de Manizales no tendrá que hacer adición presupuestal al contrato de interventoría.

Cordialmente,

JUAN MANUEL SALAZAR TORO
REPRESENTANTE LEGAL
CINTE SAS

Copia: Archivo

Manizales, 19 de diciembre de 2025

Doctor
DIEGO ARMANDO RIVERA GUTIÉRREZ
Director Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo
Unidad de Gestión del Riesgo

Asunto: Informe de supervisión contrato de Interventoria No. 2506040747

INTERVENTOR	CINTE S.A.S., NIT 800,018,654-8, Rep. Legal JUAN MANUEL SALAZAR TORO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.238,740 de Manizales, Caldas.
NÚMERO DE CONTRATO	2506040747 – ID. SECOP II: CO1.PCCNTR.7879341
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SITIOS CRÍTICOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 275.314.787) M/CTE, IVA INCLUIDO
ADICIONES	CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS ($ 118.671.716) M/CTE, IVA INCLUIDO
VALOR ACTUAL	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($ 393.986.503) M/CTE, IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL	CUATRO Y MEDIO (4.5) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas. Acta de Inicio con fecha de 16 de junio de 2025.
PRÓRROGAS	Prórroga 1 - Cuarenta (40) días calendario, a partir del 31 de octubre del

	2025 y hasta el 09 de diciembre de 2025; Prórroga 2 - Veintidós (22) días calendario, a partir del 10 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.
SUSPENSIONES	Suspensión 1 - Con fecha de reinicio del 28 de octubre de 2025
SUPERVISOR (A)	Ingeniero JUAN CAMILO GÓMEZ DÍAZ - Profesional Especializado - Unidad de Gestión del Riesgo - Municipio de Manizales
OBSERVACIONES	El contrato de interventoría se ha desarrollado normalmente y de acuerdo a las condiciones establecidas en el mismo, ejecutándose actividades variadas en los sitios geotécnicamente críticos, ejerciéndose debidamente la vigilancia técnica de los mismos. Sin embargo y teniendo en cuenta que por motivos de dificultades en el orden público en el sector Barrio La Avanzada, donde se desarrolla uno de los frentes de obra supervisados por la interventoría, donde por asuntos atinentes a manejos sociales como "combos", microtráfico y fronteras invisibles, se han visto en riesgo la vida de trabajadores de mano de obra no calificada y calificada contratados por el contratista, motivos igualmente expresados en la solicitud de prórroga realizada al contrato de obra, No. 2506040748, se planea la solicitud para realizar un modificatorio al contrato de interventoría, que implique una prórroga para cumplir adecuadamente el objeto contractual, debido a la prórroga del contrato de obra ya mencionado.

Atentamente,

JUAN CAMILO GÓMEZ DÍAZ
Profesional Especializado
Municipio de Manizales
Supervisor Contrato de Interventoría No. 2506040747

Proyectó: *Arnin Trujillo Agudelo – Ingeniero Civil – Contratista de apoyo a la gestión – Secretaría de Infraestructura - Municipio de Manizales*

ALCALDÍA
DE MANIZALES

Manizales, 19 de diciembre de 2025

Doctor
DIEGO ARMANDO RIVERA GUTIÉRREZ
Director Tecnico de la Unidad de Gestión del Riesgo
Unidad de Gestión del Riesgo

Asunto: Justificación para realizar PRÓRROGA No. 3 al Contrato de Interventoria No. 2506040747, que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SITIOS CRÍTICOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".

Cordial saludo,

En atención al asunto, y conforme a la comunicación de fecha 19 de diciembre de 2025, me permito solicitar su autorizacion para adelantar la PRÓRROGA No. 3 al Contrato de Interventoria No. 2506040747, que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS PARA LA MITIGACION DEL RIESGO EN SITIOS CRÍTICOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES", con un plazo de ejecución acorde a la Prórroga 1 - Cuarenta (40) dias calendario, a partir del 31 de octubre del 2025 y hasta el 09 de diciembre de 2025; Prórroga 2 - Veintidós (22) días calendario, a partir del 10 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025., esta última fecha de vencimiento actual del contrato, Acta de Inicio con fecha de 16 de junio de 2025.

Lo anterior, basado en las siguientes consideraciones:

A la fecha y ante las diversas circunstancias ocurridas durante la ejecución de las actividades, se hace necesario suscribir un documento MODIFICATORIO No. 3, para realizar PRÓRROGA No. 3, en aras de dar cabal cumplimiento al objeto contractual.

Mediante comunicación No. CINTELOTE1-004-2025, fechada del dia 18 de diciembre de 2025 y suscrita por el contratista de Interventoria, CINTE S.A.S., su Representante Legal JUAN MANUEL SALAZAR TORO expreso lo siguiente:

"En atención al oficio CS-ETB-L1-005, radicado el 18 de diciembre de 2025 y suscrito por el Consorcio Estabilidad, contratista del Contrato de Obra No. 2506040748, mediante el cual se solicita la prórroga del contrato por veinte tres (23) días, esta Interventoría se permite presentar el análisis técnico y administrativo de las circunstancias expuestas, así como la recomendación correspondiente.

Análisis de las situaciones presentadas

Durante la ejecución del contrato se identificaron diversos factores que afectaron el desarrollo normal de las actividades, entre los cuales se destacan:

Afectación por conflicto social en el frente de trabajo

Desde el inicio de los trabajos fue necesario realizar una jornada de socialización, con el acompañamiento de la Alcaldía, líderes comunales, la Policía y la comunidad del sector, con el fin de informar el alcance de las actividades a ejecutar.

Como es de conocimiento público, el barrio La Avanzada presenta una problemática social compleja, lo que ha derivado en recurrentes situaciones de inseguridad que han afectado directamente el normal desarrollo y el rendimiento de la obra.

En este contexto, el día 11 de diciembre de 2025, en horas de la mañana, se presentó un fuerte altercado en una zona aledaña a la obra, lo que generó un ambiente de intranquilidad y provocó el abandono parcial de las labores, ya que varios trabajadores se retiraron del lugar para resguardarse y verificar que el hecho no involucrara a familiares cercanos.

Incidencia en la Ejecución de Actividades Críticas:

El ambiente laboral se ha visto seriamente afectado tanto para el personal operativo como administrativo del contratista y de la interventoría, generando un constante clima de temor entre ayudantes y oficiales. Esta situación ha impactado negativamente la continuidad de la mano de obra calificada, dado el miedo que produce el entorno de trabajo en el sector y por ende el rendimiento de las actividades.

Retrasos en la ejecución de las actividades programadas

La problemática social ha generado que el rendimiento sea bajo y no se cumplan con las actividades diarias programadas por el personal del Contratista, aunado a la poca constancia del personal y mano

de obra del frente de trabajo La Avanzada, quienes al ver la situación de inseguridad permanente prefieren no volver y abandonar el cargo.

Solicitud de la Interventoria

Con base en el análisis anterior y en la verificación de la información suministrada por el contratista, esta Interventoría considera procedente solicitar:

La prórroga del Contrato de Interventoría en 23 días calendario, en correspondencia con el nuevo plazo requerido para la culminación de las obras.

Realizar las siguientes actividades de supervisión:

- *Realizar seguimiento y control de los recursos.*
- *Apoyo técnico a la ejecución de la obra.*
- *Control de calidad de los materiales.*
- *Manejo de todos los procesos administrativos y financieros.*
- *Resolución de dudas y dificultades hasta la terminación del proyecto.*
- *Liquidación del contrato de obra*
- *Requerir al Contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones. estudios previos, contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.*
- *Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización administrativa,*

presupuestal, técnica, social, ambiental, jurídica, financiera y contable.

- *Requerir al Contratista la presentación oportuna de los documentos necesarios para la debida ejecución y liquidación del contrato*
- *Responder por el seguimiento y control de los proyectos que se ejecuten a través de los Contratistas de obra y garantizar la calidad de los mismos de forma integral.*
- *Exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el municipio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como, certificar como recibida a satisfacción la obra ejecutada a cabalidad.*
- *Exigir al Contratista de obra la elaboración y entrega de los planos definitivos de la obra construida, los cuales deben incluir todas las actualizaciones realizadas durante la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados como requisito previo para la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la Obra*
- *Velar por el estricto cumplimiento del cronograma de la obra con las modificaciones que se le realicen durante la ejecución, si es del caso.*
- *Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato de obra allegando la documentación mínima requerida,*

• Presentar al Supervisor del Contrato de Interventoría la documentación requerida para la liquidación del contrato de Interventoría.
• Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos por las autoridades competentes respectivas y las contempladas en la legislación vigente para el proyecto.
• Entregar todos aquellos informes estipulados en el Manual de Interventoría Vigente.

En virtud de lo expuesto, esta Interventoría solicita a la Secretaría de Infraestructura Municipal autorizar la prórroga del contrato de Interventoría en 23 días calendario, con el fin de garantizar la finalización de las obras, el cumplimiento de las metas físicas programadas y la continuidad en el control técnico y administrativo del proyecto.

Se aclara que el contrato de interventoría cuenta con los recursos económicos necesarios para atender la prórroga y por tanto el Municipio de Manizales no tendrá que hacer adición presupuestal al contrato de interventoría."

Tienen injerencia en el nuevo requerimiento de plazo adicional al contrato, la toma de determinaciones técnicas conjuntas con cada la empresa contratista de las obras, la interventoría externa y la supervisión del contrato, que determinan la necesidad de dinero y tiempo adicionales, y que se relacionan en el informe presentado por el Interventor.

Efectivamente, en el sector donde se priorizaron algunas de las obras objeto del contrato de obra, como lo es el Barrio La Avanzada, se vienen viviendo circunstancias sociales adversas, documentadas, donde la fuerza pública ha entrado a ejercer su presencia, en atención a disputas territoriales, las cuales han involucrado incluso a algunos de los trabajadores de las obras, los cuales son contratados del mismo sector de las mismas.

Ocurrió el caso puntual en que, debido al ataque a algunos de sus integrantes, uno de los "combos" reaccionó y se volco a defender sus intereses, siendo que algunos de los integrantes de dicho grupo pertenecen a las obras, hacen parte del personal contratado por el contratista para el acometimiento físico de las obras en el sector y son la mano de obra no calificada de los sitios. Los sujetos mencionados dejaron intempestivamente sus labores habituales y salieron a "responder" los agravios realizados a sus compañeros. Ello obligó a la ralentización de las obras en esos frentes, produciéndose el consiguiente atraso contractual, pues hasta que la situación no se encuentre controlada, la misma representa un peligro para quienes laboran en dichos frentes.

Se relatan las solicitudes, balance presupuestal y pruebas allegadas a esta supervisión en virtud de lo expresado por el Interventor.

Considerando lo expuesto por la supervisión a los contratistas de obra, y teniendo en cuenta que en efecto se requiere de una continuidad a las actividades de uno de los contratos, sobre los cuales la Interventoría contratada ejerce la vigilancia y control, bajo observancia que el plazo contractual actual de la interventoría va desde el 16 de junio de 2025,

hasta el dia 31 de diciembre de 2025, se debe éste prorrogar, igualmente para dar atención al contrato de obra relacionado. Siendo entonces que es necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Interventoria y ademas es la obligación de la Administración Municipal continuar con la vigilancia permanente a la ejecución de las obras de dichos contratos en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para evitar que el avance de las obras quede desprovisto de las labores de control tecnico, financiero y administrativo que actualmente se estan ejerciendo.

De otra parte, es de estricta consideración toda una serie de aspectos técnicos que requieren la presencia, vigilancia y control diario y eficiente a los mismos. Estas actividades se ejecutarán de acuerdo a la reprogramacion de las obras que efectuaron los contratistas; es claro además que las actividades presentes en dicha reprogramación poseen una complejidad técnica, tal que, es necesario el acompañamiento del equipo de la interventoria toda vez que son consecuencia de la gran serie de actividades ya elaboradas y que fueron revisadas, vigiladas y avaladas por ellos.

Bajo este contexto, la fecha de terminación actual del Contrato de Interventoria es el 31 de diciembre de 2025, habiendo dado inicio al contrato citado el dia 16 de junio de 2025, es prudente y necesario realizar el ajuste del plazo para una prórroga en el Contrato de Interventoria de VEINTITRÉS (23) DÍAS, lo que sitúa la finalización del mismo el dia 23 de enero del 2026, un (1) dia más que el contrato de obra, para efectos de elaborar la documentación de liquidación del mismo.

Esta supervisión encuentra acordes todos los motivos expresados por el interventor, tanto para la adición de recursos como para la prórroga en plazo al contrato, motivos ajustados a una realidad tanto expresada en todos los documentos de ejecución contractual, registro fotográfico, etc., así como a todo lo encontrado fácticamente en los sitios de obras para las actividades contratadas, y las aún no ejecutadas en espera del tiempo adicional. Todos los aspectos técnicos mencionados por la contratista, fueron plasmados e ilustrados profusamente en la documentación y registros físicos, numéricos y fotográficos en obra, tales como cronograma, actividades ejecutadas y no ejecutadas, memorias de cantidades, informes solicitados al contratista, evaluación de cantidades, etc. Se evidenció de manera física y escrita todo el desarrollo de las situaciones que derivaron en cada uno de los factores de nuevos requerimientos de plazo adicional para las actividades planeadas, de tal manera que concuerdan en tiempo, modo y espacio físico todas y cada una de las causas y sus consecuencias que inciden sobre tales determinaciones, razones por las cuales la Supervisión del Contrato aprueba y avala la presente solicitud de MODIFICATORIO No. 3, para la PRÓRROGA No. 3 al mismo.

Lo mencionado justifica ampliamente y plantea la necesidad de tiempo adicional, con el cual ejecutar las actividades de interventoria para la correcta terminación de los proyecto supervisado por la misma.

De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el articulo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores publicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Esta supervisión también consideró que, de conformidad con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, y teniendo en cuenta que el contrato de obra objeto de vigilancia se prorrogó, es imprescindible garantizar la continuidad de la interventoria por el mismo plazo.

En razón de lo expuesto, el suscrito Supervisor del contrato avala y solicita la suscripción de un documento MODIFICATORIO No. 3, para la PRÓRROGA No. 3 así:

- **PRÓRROGA No. 3:** por un tiempo adicional de **VEINTITRÉS (23) DÍAS,** para un plazo contractual total de SIETE (7) MESES Y NUEVE (9) DÍAS, situándose la terminación de las labores de la Interventoría el día: 23 de enero del 2026.

al contrato de Interventoria No. 2506040747, el cual tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SITIOS CRÍTICOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

Atentamente,

JUAN CAMILO GÓMEZ DÍAZ
Profesional Especializado
Municipio de Manizales
Supervisor Contrato de Interventoria No. 2506040747

Proyectó: *Arnin Trujillo Agudelo – Ingeniero Civil – Contratista de apoyo a la gestión – Secretaría de Infraestructura - Municipio de Manizales*

ALCALDÍA
DE MANIZALES

Manizales, 19 de diciembre de 2025

Ingeniero
JUAN CAMILO GÓMEZ DÍAZ
Profesional Especializado
Municipio de Manizales
Supervisor Contrato de Interventoría No. 2506040747

Asunto: Autorización PRÓRROGA No. 3 al Contrato de Interventoria No. 2506040747

En atención al trámite del asunto me permito informarle que la solicitud de realizar PRÓRROGA No. 3 al Contrato de Interventoria No. 2506040747, que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SITIOS CRÍTICOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES", **PRÓRROGA No. 3**: por un tiempo adicional de **VEINTITRÉS (23) DÍAS**, lo que sitúa la terminación de las labores de la Interventoría el día 23 de enero del 2026, para un plazo total de SIETE (7) MESES Y NUEVE (9) DÍAS, es aprobada de conformidad con las razones expuestas y avaladas por usted en calidad de Supervisor del mismo, mediante oficio del 19 de diciembre de 2025.

Cordialmente,

Diego Armando Rivera G
DIEGO ARMANDO RIVERA GUTIÉRREZ
Director Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo
Unidad de Gestión del Riesgo

Proyectó: *Amin Trujillo Agudelo – Ingeniero Civil – Contratista de apoyo a la gestión – Secretaría de Infraestructura - Municipio de Manizales*

AUTORIZACIÓN/JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 3, PARA LA PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE Interventoria No. 2506040747, QUE TIENE POR OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SITIOS CRÍTICOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

El Municipio de Manizales, por intermedio de su Unidad de Gestión del Riesgo, suscribió con **CINTE S.A.S.**, identificada con NIT 800,018,654-8, representada legalmente por JUAN MANUEL SALAZAR TORO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10,238,740 de Manizales, Caldas, el contrato de interventoria No. 2506040747, el cual tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SITIOS CRÍTICOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**, por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($ 393.986.503) M/CTE, IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución acorde a la Prorroga 1 - Cuarenta (40) días calendario, a partir del 31 de octubre del 2025 y hasta el 09 de diciembre de 2025; Prorroga 2 - Veintidós (22) días calendario, a partir del 10 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025., fecha en la cual se vence el actual plazo contractual, Acta de Inicio realizada el dia 16 de junio de 2025.

Se requiere realizar el documento MODIFICATORIO No. 3, para la PRÓRROGA No. 3 al plazo del contrato de Interventoria No. 2506040747 según solicitud de la supervisión del mismo.

Mediante comunicación No. CINTELOTE1-004-2025, fechada del dia 18 de diciembre de 2025 y suscrita por el contratista de Interventoria, CINTE S.A.S., éste expresó lo siguiente:

> *"En atención al oficio CS-ETB-L1-005, radicado el 18 de diciembre de 2025 y suscrito por el Consorcio Estabilidad, contratista del Contrato de Obra No. 2506040748, mediante el cual se solicita la prórroga del contrato por veinte tres (23) días, esta Interventoría se permite presentar el análisis técnico y administrativo de las circunstancias expuestas, así como la recomendación correspondiente.*
>
> *Análisis de las situaciones presentadas*

AUTORIZACIÓN/JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 3, PARA LA PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE Interventoria No. 2506040747, QUE TIENE POR OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SITIOS CRÍTICOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

Durante la ejecución del contrato se identificaron diversos factores que afectaron el desarrollo normal de las actividades, entre los cuales se destacan:

Afectación por conflicto social en el frente de trabajo

Desde el inicio de los trabajos fue necesario realizar una jornada de socialización, con el acompañamiento de la Alcaldía, líderes comunales, la Policía y la comunidad del sector, con el fin de informar el alcance de las actividades a ejecutar.

Como es de conocimiento público, el barrio La Avanzada presenta una problemática social compleja. lo que ha derivado en recurrentes situaciones de inseguridad que han afectado directamente el normal desarrollo y el rendimiento de la obra.

En este contexto, el día 11 de diciembre de 2025, en horas de la mañana, se presentó un fuerte altercado en una zona aledaña a la obra, lo que generó un ambiente de intranquilidad y provocó el abandono parcial de las labores, ya que varios trabajadores se retiraron del lugar para resguardarse y verificar que el hecho
no involucrara a familiares cercanos.

Incidencia en la Ejecución de Actividades Críticas:

El ambiente laboral se ha visto seriamente afectado tanto para el personal operativo como administrativo del contratista y de la interventoria, generando un constante clima de temor entre ayudantes y oficiales. Esta situación ha impactado negativamente la continuidad de la mano de obra calificada, dado el miedo que produce el entorno de trabajo en el sector y por ende el rendimiento de las actividades.

Retrasos en la ejecución de las actividades programadas

AUTORIZACIÓN/JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 3, PARA LA PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE Interventoria No. 2506040747, QUE TIENE POR OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SITIOS CRÍTICOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

La problemática social ha generado que el rendimiento sea bajo y no se cumplan con las actividades diarias programadas por el personal del Contratista, aunado a la poca constancia del personal y mano de obra del frente de trabajo La Avanzada, quienes al ver la situación de inseguridad permanente prefieren no volver y abandonar el cargo.

Solicitud de la Interventoría

Con base en el análisis anterior y en la verificación de la información suministrada por el contratista, esta Interventoria considera procedente solicitar:

La prórroga del Contrato de Interventoría en 23 días calendario, en correspondencia con el nuevo plazo requerido para la culminación de las obras.

Realizar las siguientes actividades de supervisión:

- *Realizar seguimiento y control de los recursos.*
- *Apoyo técnico a la ejecución de la obra.*
- *Control de calidad de los materiales.*
- *Manejo de todos los procesos administrativos y financieros.*
- *Resolución de dudas y dificultades hasta la terminación del proyecto.*
- *Liquidación del contrato de obra*
- *Requerir al Contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones, estudios previos, contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.*
- *Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización administrativa,*

presupuestal, técnica, social, ambiental, jurídica, financiera y contable.

- *Requerir al Contratista la presentación oportuna de los documentos necesarios para la debida ejecución y liquidación del contrato*

AUTORIZACIÓN/JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 3, PARA LA PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE Interventoria No. 2506040747, QUE TIENE POR OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SITIOS CRÍTICOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

• Responder por el seguimiento y control de los proyectos que se ejecuten a través de los Contratistas de obra y garantizar la calidad de los mismos de forma integral.

• Exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el municipio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como, certificar como recibida a satisfacción la obra ejecutada a cabalidad.

• Exigir al Contratista de obra la elaboración y entrega de los planos definitivos de la obra construida, los cuales deben incluir todas las actualizaciones realizadas durante la ejecución del contrato, los cuales
deben estar aprobados como requisito previo para la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la Obra

• Velar por el estricto cumplimiento del cronograma de la obra con las modificaciones que se le realicen durante la ejecución, si es del caso.

• Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato de obra allegando la documentación mínima requerida.

• Presentar al Supervisor del Contrato de Interventoría la documentación requerida para la liquidación del contrato de Interventoría.

• Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos por las autoridades competentes respectivas y las contempladas en la legislación vigente para el proyecto.

• Entregar todos aquellos informes estipulados en el Manual de Interventoría Vigente.

En virtud de lo expuesto, esta Interventoría solicita a la Secretaría de Infraestructura Municipal autorizar la prórroga del contrato de Interventoría en 23 días calendario, con el fin de garantizar la finalización de las obras, el cumplimiento de las metas físicas programadas y la continuidad en el control técnico y administrativo del proyecto,

Se aclara que el contrato de interventoría cuenta con los recursos económicos necesarios para atender la prórroga y por tanto el Municipio de Manizales no tendrá que hacer adición presupuestal al contrato de interventoría."

AUTORIZACIÓN/JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 3, PARA LA PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE Interventoría No. 2506040747, QUE TIENE POR OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SITIOS CRÍTICOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

A la fecha el contratista ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato suscrito con el Municipio de Manizales y su Unidad de Gestión del Riesgo.

En razón de lo expuesto, el suscrito Director Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo y el supervisor del contrato de interventoria avalan y solicitan el documento MODIFICATORIO No. 3, para la PRORROGA No. 3 asi.

- **PRÓRROGA No. 3**: por un tiempo adicional de **VEINTITRÉS (23) DÍAS,** para un plazo contractual total de SIETE (7) MESES Y NUEVE (9) DÍAS, situándose la terminación de las labores de la Interventoría el día: 23 de enero del 2026.

al contrato de Interventoria No. 2506040747, el cual tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SITIOS CRÍTICOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

Manizales, 19 de diciembre de 2025

DIEGO ARMANDO RIVERA GUTIÉRREZ
Director Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo
Unidad de Gestión del Riesgo

JUAN CAMILO GÓMEZ DÍAZ
Profesional Especializado
Municipio de Manizales
Supervisor Contrato de Interventoria No. 2506040747

Proyectó: *Arnin Trujillo Agudelo – Ingeniero Civil – Contratista de apoyo a la gestión – Secretaría de Infraestructura - Municipio de Manizales*